

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES.-
LICITACION PUBLICA 102-2013
INICIATIVA PRIVADA



INDICE

NORMAS VIGENTES

- Art. 1º) Objeto del Llamado**
 - Art. 2º) Alcance del Llamado - Plazo**
 - Art. 3º) De los Oferentes Calificados**
 - Art. 4º) De las Áreas de Intervención**
 - Art. 5º) De la Propuesta de Parque de Diversiones**
 - Art. 6º) Del Proyecto**
 - Art. 7º) De las Contraprestaciones**
 - Art. 8º) Del Diseño en General**
 - Art. 9º) Propuesta Económica-Financiera**
 - Art. 10º) De la Operativa de la Licitación**
 - Art. 11º) De la Presentación**
 - Art. 12º) De la Capacidad Jurídica**
 - Art. 13º) De la Forma de la Presentación de la Oferta**
 - Art. 14º) De la Valoración de la Oferta**
 - Art. 15º) De la Adjudicación**
 - Art. 16º) Del Contrato**
 - Art. 17º) De las Garantías**
 - Art. 18º) De la Instalación del Parque y de la Ejecución de las Obras**
 - Art. 19º) Del Cumplimiento de las Disposiciones Nacionales y Departamentales por parte del adjudicatario.**
 - Art. 20º) De la Utilización de los Logos correspondientes al Parque de los Derechos de los Niños.**
 - Art. 21º) De las Responsabilidades Técnicas y Económicas del Adjudicatario**
 - Art. 22º) Del Cumplimiento de las Obligaciones Vigentes por parte del Adjudicatario**
 - Art. 23º) De las Instalaciones. Asesoramiento y Supervisión de Obras.**
 - Art. 24º) Del comienzo de la Obras**
 - Art. 25º) De las Sanciones Generales**
 - Art. 26º) De la Mora Automática**
 - Art. 27º) De las Consultas - Prórroga**
- Anexos**

COSTO DEL PLIEGO: \$U 10.000.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS: En las Dirección de Recursos Materiales, sita en calle Florencio Sanchez 158 de la ciudad de Canelones hasta las 11:00 horas del 5 de febrero de 2014.

Toda propuesta que no sea recepcionada en el lugar y hasta la hora indicada, no participará en la presente licitación, no responsabilizándose la Intendencia por dicha acción.

Normas Vigentes

Pliego General de Condiciones Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros, y Servicios no personales (art. 47 Toca Decreto 53/1993), en cuanto a las soluciones generales contenidas en el mismo y que sean aplicables a éste tipo de contrataciones.

Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.

El presente Pliego Particular de Condiciones

Planos y Planillas adjuntas.

ARTÍCULO 1º) OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado a Licitación Pública es la instalación y/o construcción de un Parque de Diversiones de índole recreativo, cultural, gastronómico y turístico, con juegos electromecánicos, inflables y otros. Las ofertas deben plantear una propuesta actualizada y diversa, integrando actividades recreativas, culturales, gastronómicas y turísticas, todas ellas, enmarcadas en un ambiente agradable, seguro, de diversión y esparcimiento para toda la familia.

Debe incluir juegos mecánicos, inflables, u otras propuestas a considerar, así como salas para espectáculos teatrales y musicales en vivo, locales gastronómicos en espacios abiertos y recintos cerrados, espacio para expresiones culturales dentro del parque.

ARTÍCULO 2º) ALCANCE DEL LLAMADO – PLAZOS

2.1- Mediante éste llamado la Intendencia de Canelones adjudicará la concesión por un plazo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 1º de octubre de 2037, los que podrán ser prorrogables hasta por igual período, del predio ubicado en el Parque de los Derechos de los Niños - Franklin D. Roosevelt, perteneciente al padrón N° 24000, parte del sector 3.12 de la fracción N° 3, para la construcción y/o instalación de un Parque de Diversiones, de las características que se mencionan en el Art. 1º).

La culminación de todas las obras convenidas no deben superar los doce meses (12), a partir de la entrega del predio por parte de la Intendencia de Canelones, una vez suscrito el contrato de concesión, salvo causas justificadas.

Todas las construcciones, equipamientos, y en general los elementos suministrados por la empresa adjudicataria, pasarán a propiedad de la Intendencia de Canelones, una vez finalizada la concesión.

2.2 -El adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en éste pliego de condiciones así como todas las disposiciones legales y normativas municipales

que le sean aplicables.

En caso de corresponder aportes dentro de las obras comprendidas por la Ley 14.411, éstos serán pagos por el adjudicatario.

2.3- La Intendencia de Canelones se reserva el derecho de realizar el control del proyecto. Podrá sugerir a la empresa concesionaria los cambios que considere necesarios realizar. Esta tarea será realizada conjuntamente con la Dirección del Parque y las oficinas técnicas definidas por la Intendencia de Canelones de acuerdo a sus competencias, las que actuarán como interlocutor válido ante el representante técnico del concesionario.

Su cometido será realizar el seguimiento, control y avance de todas las etapas, desde la primera instancia en el desarrollo ejecutivo, durante el proceso de la construcción en general y gestión de equipamientos y espacios públicos, así como las infraestructuras públicas realizadas en forma permanente, de ser aplicables.

2.4- El presente Llamado se realiza en el marco de la Ley N° 17.555 y normas reglamentarias, habiéndose determinado un beneficio del 15 % para la empresa Letwar S.A., (antes Grupo del Oeste) en virtud de la iniciativa privada presentada y aprobada por Resolución de la Intendencia N° 13/02813 de fecha 6 de Junio de 2013.

ARTÍCULO 3º) DE LOS OFERENTES

Es responsabilidad del oferente y deberá ajustarse a todas las leyes, decretos, reglamentos y normas que tengan relación en la materia y estén de alguna manera ligados al objeto del presente llamado.

El oferente deberá obtener las aprobaciones y habilitaciones para la realización del proyecto por parte de los organismos competentes, tanto nacionales como departamentales así como las habilitaciones posteriores una vez terminadas las obras, debiendo en todos los casos abonar los tributos correspondientes.

El oferente tendrá responsabilidad total por la adecuada estabilidad y seguridad integral de los juegos y construcciones, dirección de obra, ejecución, métodos de construcción, de proyecto y diseño de las obras permanentes, complementarias y eventuales a instalar, así como la responsabilidad frente a terceros.

Son de cuenta del oferente todos los costos devengados del proceso de urbanización, construcción y del emprendimiento. Se incluye la responsabilidad de la custodia y seguridad del terreno donde se realicen las obras, del proceso de construcción y los materiales, desde la firma del contrato de ejecución de las obras.

El oferente deberá nombrar un representante técnico que actúe como director general del proyecto a instalar, hasta la culminación de las obras. Éste técnico, será interlocutor válido para coordinar los proyectos de infraestructura y obras en espacio público y las posibles etapas de gestión, conjuntamente con los representantes técnicos nombrados por la Intendencia de Canelones.

Art. 4º) DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Es el Sector 3.12 con un área total de 191.603 mts.2, que se encuentra ubicado en la fracción N° 3, comprendida en el Padrón N° 24000, delimitada por Avenida a la Playa, Avenida de las Américas, Avenida Carlos Racine y Avda. Luis Ing. Luis Giannattasio, será su destino principal actividades recreativas, deportivas y culturales.

Se adjuntan plano de la 3ª Fracción del Parque de los Derechos de los Niños – Franklin D. Roosevelt, donde surge la ubicación del Sector a intervenir. (ANEXO 4)

Calles frentistas a dicho predio:

Avenida a la Playa

Art. 5º) DE LA PROPUESTA DE PARQUE DE DIVERSIONES

El proyecto debe ofrecer excelencia y estar orientado a todos los sectores sociales buscando incorporar a aquéllos hoy excluidos. Deberá plantearse una política de precios que garantice la accesibilidad y producto que posibilite la mayor accesibilidad. Deberá además preverse alternativas atractivas para todos los sectores etarios, sociales y culturales.

5.1- Las instalaciones y juegos deben ser actualizados y contar con características promedio de los parques de diversiones actuales a nivel internacional, adecuados al espacio, y con las certificaciones internacionales y nacionales correspondientes en cuanto a la seguridad y calidad de los juegos.

La propuesta no podrá contener menos de 10 juegos de última generación, que contemple al público infantil, adolescentes y adulto.

Algunos de dichos juegos deberán estar acondicionados especialmente para el uso de personas con discapacidad.

5.2- La propuesta deberá contener un sector infantil especialmente diseñado para los niños, con escenografía especialmente diseñada y realizado a una escala acorde, el sector infantil estará ambientado con música infantil y con juegos y actividades didácticas.

5.3- Un sector dedicado a la familia, en el cual se establecerán juegos, inflables, electromecánicos, eléctricos y/u otros, con escenarios teatrales y con otras ofertas artísticas.

5.4- Un sector destinado a jóvenes y adolescentes el cual contendrá juegos a los que puedan acceder, eléctricos, electromecánicos y/u otros, así como también deberá contener un escenario para la promoción de bandas y otras formas de expresión juvenil, ambientado con música acorde.

5.5- La oferta deberá contener propuestas de diversión, recreación y artísticas que se puedan realizar al aire libre y también en espacios cerrados, ya que se deberá prever que por factores climáticos adversos, algunas de las actividades deben realizarse en espacios cerrado.

5.6- Deberá detallarse los días de apertura y funcionamiento durante todo el año así como los horarios, debiendo comunicarse a la Intendencia para su publicación oficial. El referido cronograma deberá respetarse, salvo por causas de fuerza mayor que podrá interrumpirse. El incumplimiento de los cronogramas sin justificación, traerá aparejado sanciones por parte de la Intendencia de Canelones.

Art. 6º) DEL PROYECTO

El proyecto de detalle deberá considerar el área a intervenir, con especial cuidado en su inserción en el Parque, teniendo presente el diseño original de Charles Racine, el que se pretende preservar, así como también la integración de la propuesta con la planta urbana.

El Proyecto debe incluir como mínimo:

- puntos de acceso y salidas
- propuesta de iluminación del proyecto y su entorno
- propuesta de seguridad integral de los juegos y del espacio
- proyecto de caminería interna
- proyecto de estacionamientos
- proyecto de vialidad
- proyecto de drenaje pluvial
- proyecto de saneamiento
- proyecto de acondicionamiento paisajístico
- proyecto de acondicionamiento urbano

6.1 – ASPECTOS URBANOS:

El proyecto contemplará el principio de no segregación territorial e integración social optimizando sus recursos naturales, la adecuada inserción del proyecto en la trama urbana reconociendo el entorno existente.

Utilizar de forma sustentable los recursos naturales existentes en el parque

6.2-PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Se deberá contemplar lo establecido en el Decreto pre citado respecto:

FOT= Factor de Ocupación Total, en el sector 3.12 es del 25%.

FOS= Factor de Ocupación de Suelo Verde, en el sector 3.12 es de 65%, que es el porcentaje mínimo de la superficie total del Sector, cuyo suelo debe mantenerse permeable.

6.3 –INFRAESTRUCTURAS

6.3.1-De la vialidad e ingeniería de tránsito en general.

Se deberán considerar varios aspectos básicos, los que necesariamente se deberán coordinar con las autoridades de la Intendencia de Canelones, para que la solución planteada por el oferente sea compatible y contemple los lineamientos específicos y generales establecidos por la comuna y/o de organismos públicos en relación al diseño urbano general del sector, según los parámetros fijados en el Decreto N° 71. (ANEXO 1)

Todas las infraestructuras estarán diseñadas de acuerdo a las densidades proyectadas.

El adjudicatario deberá coordinar con los responsables de las distintas dependencias de la Comuna y demás organismos relacionados con vialidad, drenaje pluvial, tránsito, transporte, red eléctrica, comunicaciones, agua potable, y eventualmente otras prestaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

El saneamiento será responsabilidad del adjudicatario, pudiendo este conectarse a la red si existiera o pudiendo plantear modelos alternativos previa aprobación de la Intendencia de Canelones.

6.3.2-De la vialidad y del impacto de tránsito

Se preverán estacionamientos de acuerdo a los posibles equipamientos propuestos. Los proyectos de detalle en materia de vialidad y tránsito quedarán sujetos a la aprobación previa suscripción del contrato de concesión de las Direcciones Generales de Tránsito y de Obras.

6.3.3-Drenaje pluvial

En esta etapa el oferente realizará estudios preliminares y propuesta general de la solución adoptada. Se deberá presentar conjuntamente con la oferta el estudio de impacto drenajes pluviales del predio y del entorno en general, realizar los ajustes y adecuaciones en el diseño del sistema y presentar anteproyecto de sistema de drenaje.

Este estudio debe ser aprobado previo a la adjudicación del contrato de concesión motivo de este llamado.

6.3.4-El oferente deberá presentar un proyecto de señalización para el tránsito durante la construcción a los efectos de su aprobación por parte del organismo correspondiente previo a la suscripción del contrato de concesión.

6.4 - ASPECTOS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICOS

Es de fundamental importancia la aplicación del Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial para el Parque de los Derechos de los Niños-Franklin D. Roosevelt (Decreto N°71/2013 de la Junta Departamental de Canelones) en el territorio a ser intervenido por las propuestas que se presenten.

Se deberá tener especial atención en las acciones que se ejecuten durante el proceso del proyecto, construcción y vida útil del emprendimiento relacionadas con las acciones que depriman, afecten o comprometan las condiciones del medio ambiente; siempre dentro de los parámetros referidos al sector 3.12 y que surgen del Art. 12°) VEGETACIÓN, 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4 (Anexo 1 Decreto N° 71/2013)

6.5 - ASPECTOS EDILICIOS

Generalidades:

Condiciones físico formales generales:

Los aspectos físicos formales pueden ser muy variados, por lo tanto son de recibo y quedan abiertas las diferentes alternativas que presenten los oferentes, siempre que convivan con el entorno existente y dentro de los parámetros fijados por el Plan.

Se dispone como objetivo general la transparencia máxima posible en todas las direcciones para el espacio del Parque. Todos los diseños, tanto de equipamiento como de edificios y cercos, deben asegurar la mayor continuidad espacial. Para ello en cualquier proyección vertical (alzado de fachadas o de cortes) debe existir continuidad visual asegurada, con un mínimo del 40% de la proyección para el caso de edificaciones. En los cercos ésta transparencia debe alcanzar un mínimo de 20% y su altura no superará nunca 1,80 m. en cualquier punto. Se podrá requerir también continuidad circulatoria.

Condiciones funcionales y constructivas generales:

Se deberán considerar todas las normas referidas a las condiciones de los materiales aplicados, de los componentes del sistema constructivo, de seguridad, de confort, de habitabilidad, así como todas aquellas que no se citen en estas bases.

Art. 7°) DE LAS CONTRAPRESTACIONES

7.1. DEL CANON

Se establecerá un canon a pagar anualmente por el adjudicatario, conforme como se establece en el Decreto N° 71/2013, que será el equivalente al 10% de los Ingresos Netos de la Empresa adjudicataria

Se establece siempre un canon mínimo a pagar, que se utilizará como base, ajustándose a los siguientes criterios:

- 1-Extensión del terreno a ocupar
- 2-Valor del mt.2 de tierra que dependerá de la zona del Parque.
- 3-Porcentaje de la inversión.

Que surge del siguiente cálculo:

Canon mínimo = (mt.2 x U\$S dividido 50 años vida útil) + el 10% del monto de la inversión dividido 25 años de concesión.

Si el monto del 10% de los Ingresos Netos de la empresa adjudicataria no llegara al monto del canon mínimo, se aplicará siempre el cálculo del canon mínimo.

Sin perjuicio que el oferente podrá presentar otras propuestas de pago que serán evaluadas por la Dirección General de Recursos Financieros de la Intendencia de Canelones.

A los efectos del fiel cumplimiento del pago de los cánones, se solicitará garantías suficientes, las que podrán presentarse a consideración y determinación de la Intendencia de Canelones (avales bancarios, hipotecas, otros, etc.)

Se comunicará mediante instructivo la normativa y forma que regirá para los casos de incumplimiento.

7.2. TASA

A los efectos del mantenimiento del Parque en lo que respecta a diversos servicios a prestarse (Limpieza, seguridad, iluminación, higiene, etc.) se establecerá una tasa cuyo cálculo surgirá de prorratear los gastos de mantenimiento entre los distintos emprendimientos.

7.3. OTRAS CONTRAPRESTACIONES

Se deberá establecer un número de entradas mensuales gratuitas que el adjudicatario entregará a la Intendencia, a los efectos de que se distribuyan para los diferentes programas que se desarrollaran en el Parque de los Derechos de los Niños.

Sin perjuicio de las contraprestaciones referidas precedentemente, el oferente podrá proponer otras de diferente naturaleza.

En las propuestas la mayor cantidad y/o monto de contraprestaciones adicionales, elevará positivamente la consideración de la oferta.

La Intendencia de Canelones considerará este mejoramiento de oferta y podrá sugerir modificaciones al mismo en cuanto a detalles y al tipo de elementos que se propone instalar, sugiriendo otros de precio equivalente que considere de interés general aplicar.

Art. 8º) DEL DISEÑO EN GENERAL

Se deberá tener presente el Plan Sectorial del Parque de los Derechos de los Niños, con la premisa que todo proyecto debe adaptarse al Parque y preservar el diseño original del mismo.

En ese sentido se deberá tener presente que por cada árbol que se deba talar para la implantación de la propuesta, se deberán re plantar dos especies siguiendo las pautas establecidas en el Plan Maestro.

En caso de utilizarse diseños registrados o patentados, el proveedor deberá demostrar la autorización para su uso.

Las características estéticas, de diseño del Parque de Diversiones, construcción y mantenimiento de los elementos a incorporar en su conjunto serán de libre aporte del oferente. Los factores de valoración en el diseño serán en forma general la calidad urbanística y arquitectónica del proyecto en forma global y en particular la incidencia en el entorno y de los espacios urbanos que se generen.

Materialidad de las edificaciones, entendida como relación entre forma (claridad estética, claridad de comunicación, diseño y solución estructural) y la construcción de las mismas (tecnología, materiales e instalación).

Las pautas generales mínimas que se establecen, son las siguientes:

- Minimizar la interferencia y la polución visual respecto al paisaje y al entorno urbano en general.

- Promover un ordenamiento y mejora de las cualidades ambientales del espacio público. Plan de reforestación y manejo de la vegetal

- Los costos de las conexiones y consumos de obra serán siempre de cargo del adjudicatario.

Los elementos deberán ser resueltos con niveles de calidad, solidez, durabilidad, seguridad, facilidad de limpieza y mantenimiento, adecuados al uso previsto.

- Minimizar los riesgos de terminaciones edilicias y de elementos urbanos: Estos serán construidos, con materiales y terminaciones ignífugas, anti polvo, no tóxicos y no agresivos para el medio ambiente.

Art. 9º) PROPUESTA ECONOMICA- FINANCIERA

Deberá presentar un estudio de viabilidad económica de la propuesta, que contenga un análisis del mercado potencial y penetración en el mercado, con cuadros de inversión y planteo de financiamiento, y con estudio de flujos de fondos.

Art. 10º) DE LA OPERATIVA DE LA LICITACIÓN

10.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de recepción de propuestas se realizará el día 5 de febrero a la hora 11:00, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sanchez 158 de la ciudad de Canelones.

De lo actuado se confeccionará el acta correspondiente, a la que se dará lectura, pudiendo suscribir la misma los concursantes presentes.

10.2. PIEZAS DE ENTREGA

En el formato xxxxxxxxxx se presentará el proyecto y los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de cada uno de los juegos propuestos así como de las edificaciones. Asimismo se podrán graficar otros detalles, atendiendo a la mejor comprensión del proyecto, como ser: equipamiento urbano, detalles constructivos, detalles de infraestructura, etc.

Se presentará al menos:

- plano de ubicación escala 1/2500

- planta general escala 1/500 – con los usos del suelo definidos, ubicación de las construcciones

- todos los planos de ubicación de cada uno de los juegos a escala XXXXX

- imágenes del proyecto (fotomontajes 3 D, perspectivas, etc.).

- documentos de los soportes técnicos y certificaciones de calidad y seguridad d de cada uno de los juegos.

Los documentos gráficos se pegarán sobre soporte rígido, liviano, en formatos y técnica de expresión libre y soporte informático obligatorio de toda la información aportada en los paneles y memorias.

a- CARPETA DE PLANOS

Todos los planos se presentarán en una carpeta de planos los cuales deberán estar firmados por el técnico

Asimismo la carpeta de planos deberá incluir:

- Detalles de sectores de juegos y edificios más relevantes para facilitar la comprensión del proyecto: escala 1/100 y eventualmente 1/50, cantidad a criterio. Se trata de las secciones constructivas más relevantes para el entendimiento inequívoco del proyecto.
- planos y detalles de los proyectos de infraestructura propuesta (vialidad, drenaje pluvial, saneamiento, acondicionamiento paisajístico)
- Imágenes del proyecto (fotomontajes 3 D, perspectivas, etc).

b- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL Y SECTORIZADA

c- CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO, PLAN DE AVANCE, PLAZO DE OBRA (CRONOGRAMA).

d- MEMORIA CONSTRUCTIVA GENERAL

e- MEMORIA DE INFRAESTRUCTURAS

f- PROPUESTA ECONÓMICA

g- ANEXO 3 - RUBRADO BASE:

- Presupuesto detallado del proyecto general. Planilla de áreas, alturas, ubicación, presupuesto por rubros y precios de los juegos, las edificaciones y de los espacios exteriores (incluye los equipamientos y mobiliario).

Se presentará una planilla tipo, incluyendo la totalidad de los rubros del proyecto, incorporando los metrajes, precio unitario del rubro, subtotales acumulados, totales, impuestos y leyes sociales.

h-- ANEXO 5 - FORMULARIO RESUMEN DE LA OFERTA

Las memorias escritas, se sugieren que sean de desarrollo breve, textos en hojas A4, con tipografía arial, cuerpo mínimo 11, doble espaciado, rulo, tapa y contratapa dura.

Art. 11º) DE LA PRESENTACIÓN

En el acto de presentación de las ofertas se exigirá:

- a) Cédula de Identidad de la persona que concurre a presentar la oferta.
- b) Recibo de compras de los recaudos, tratándose de consorcios o personas jurídicas independientes alcanzará que el recibo esté a nombre de alguno de sus integrantes.
- c) Recibo expedido por la Tesorería Municipal de depósito/s de garantía de mantenimiento de oferta. Tratándose de consorcios o personas jurídicas independientes alcanzará que el/los recibos esté/n a nombre de alguno de sus integrantes.

Las propuestas se presentarán en idioma español, en sobre cerrado, con tres copias, redactadas según lo establecido en general en este Pliego y en particular en su Art. 14, impresas en papel simple, y en versión digital.

En caso de que la documentación notarial presentada merezca observaciones las mismas deberán ser subsanadas en un plazo de 48 horas hábiles desde su notificación.

Art. 12º) DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán presentarse a la presente licitación una o más personas físicas, jurídicas o consorcios, nacionales o extranjeros,

El contrato a que dé lugar la presente licitación se puede otorgar a uno o más oferentes. Si el oferente fuera una o más sociedad/es anónima/s o una asociación civil, deberá incluir el nombre de sus directores, los cuales serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma el contratista en caso de suscribirse el contrato de concesión. Deberá adjuntarse a la oferta estado de situación patrimonial y de resultados de la sociedad de acuerdo a lo establecido en este pliego. Si se produce la desvinculación de un socio en el caso de la sociedad personal, o de un director de la sociedad anónima o la asociación civil, deberá notificarse dicha circunstancia a la Intendencia de Canelones indicando el nuevo socio y/o director, el que adquirirá a partir de dicha comunicación las mismas responsabilidades que los anteriores, quedando estos últimos relevados de su responsabilidad. El contratista no podrá transformarse en otro tipo social ni fusionarse, ni ser absorbida por otra, sin previa autorización por escrito de la Intendencia de Canelones.

Cualquier modificación en la integración de la sociedad o del directorio deberá ser comunicada por escrito a la Intendencia de Canelones .

Se admitirá la presentación de consorcios constituidos o a constituirse con una carta intención con firmas certificadas por Escribano Público.

En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de dictada la resolución de adjudicación este oferente deberá cumplir con los requisitos de la Ley 16.060 y presentar el contrato de consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo máximo de 60 días calendario a partir de la comunicación simple por parte de la /Intendencia de Canelones de la necesidad de dar cumplimiento a esta obligación. Su no-cumplimiento en tiempo y forma dará derecho a la Intendencia de Canelones a hacer recaer la adjudicación en oferente diferente al inicialmente seleccionado. Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal del consorcio y unificar la representación por medio de poder con facultades suficientes para actuar en nombre de aquél. Las notificaciones que se realicen al mandatario se considerarán válidamente hechas al consorcio.

Se aclara que en caso de consorcios, cada firma que forma parte del mismo deberá cumplir los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la firma consorciada.

Art. 13º) DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada según el siguiente detalle:

A. Carta de presentación, la que se redactará de la forma siguiente:

"XX, domicilio a los efectos legales de este llamado en la ciudad de (Canelones / Montevideo), en la calle N° Tel....., se compromete a prestar los servicios correspondientes al PROYECTO PARQUE DE DIVERSIONES DE JUEGOS ELECTROMECAÑICOS, INFLABLES Y/U OTROS, Y CONSTRUCCIONES ANEXAS, PARTE DEL PADRÓN 24.000 DEL PARQUE DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – FRANKLIN D. ROOSEVELT, obligándose pagar el monto del canon propuesto y todas las contraprestaciones obligatorias y adicionales ofrecidas, todo lo cual se ajusta a lo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares, normativa nacional, municipal y otras disposiciones vigentes aplicables y según se establece en el siguiente cuadro resumen (especificar oferta realizada en un cuadro resumen identificando canon, tipo de

contraprestación obligatoria y adicional , cronograma de obra e instalación).

Manifiesta haber realizado las consultas necesarias y haber efectuado un reconocimiento detallado de los lugares para los que se formula la propuesta y estudiado la totalidad de los recaudos. Se compromete a acatar las leyes y tribunales de la República con exclusión de todo otro recurso y a comenzar las obras y prestar los servicios mencionados en condiciones de normal funcionamiento, dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la formalización del contrato.

B. Antecedentes de la empresa o sus integrantes vinculados a esta actividad.

C. Currículo vitae, del Ingeniero Civil o Arquitecto que será designado como responsable de las obras e instalaciones, con título habilitado para ejercer en la República Oriental del Uruguay.

D. Planos y memorias, indicando el proyecto y diseño de los diversos juegos, edificaciones y equipamientos, con todas sus dimensiones detalles y toda otra información que resulte relevante (maquetas opcionales).

E. Plano del ámbito motivo de la propuesta, indicando los lugares propuestos discriminando todos los diferentes tipos de equipamientos ofertados según cada una de las ubicaciones consideradas, impreso y en versión digital, uno por cada tipo de equipamiento y uno consolidado con todos ellos.

F. Cronograma de obra y actuaciones.

Todo otro documento que el oferente entienda que permita interpretar mejor la propuesta.

Art. 14º) DE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA

A los efectos de la evaluación de las ofertas, se tendrá en consideración los siguientes aspectos, asignándoles un valor relativo a su manifestación, dentro del puntaje máximo que a continuación se señala:

| | |
|--|----|
| a) Proyecto Parque de Diversiones (Se valorará la calidad de los juegos) | 30 |
| b) Proyecto arquitectónico | 20 |
| c) Proyecto Paisajístico (Adaptación de la propuesta al Parque) | 20 |
| d) Contrapartida | 10 |
| e) Infraestructuras | 15 |
| f) Incorporación de energías renovables | 5 |

Art. 15º) DE LA ADJUDICACIÓN

La Intendencia de Canelones podrá optar por aquella/s propuesta/s que considere más conveniente a sus intereses y se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas, así como utilizar los institutos de mejora de ofertas y negociaciones establecidos en el Art. 66 del TOCAF. Todo lo anterior sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los oferentes o sus representantes.

La Adjudicación se podrá realizar a uno o dos oferentes.

Los titulares de la iniciativa privada presentada y aprobada por resolución 13/01803 de 15 de abril de 2013 tendrán el beneficio del 15% determinado por la Ley 17.555 y sus normas reglamentarias

Art. 16º) DEL CONTRATO

Constituirán parte del contrato a celebrarse, las presentes Bases, el Proyecto Ejecutivo con los correspondientes planos, otros recaudos gráficos, memorias descriptivas y

constructivas, otras piezas explicativas del proyecto, anexos y notas aclaratorias, donde estarán fijadas las condiciones del llamado a licitación, de las ofertas, de la adjudicación, de la contratación y de la ejecución de las obras.

Si hubiere contradicciones entre las diversas piezas, en ningún caso ello dará derecho a indemnización para el Adjudicatario, y se tendrá por válido lo establecido en el Contrato.

16.1. CELEBRACION DEL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato respectivo entre el comitente institucional y el Adjudicatario, se tendrá en cuenta la documentación probatoria presentada previamente, se deberá presentar toda la documentación que la Intendencia exija que haga a la representación de la empresa, recaudos de BPS, DGI, BSE, etc., de corresponder, la constitución de la/s Garantía/s de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a la celebración del respectivo contrato, el que se extenderá en dos ejemplares iguales, uno para el Comitente Público y otro para el Adjudicatario.

16.2. CESION DEL CONTRATO:

El Adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la previa y expresa autorización del Comitente Público y de acuerdo con las condiciones que éste fije. La cesión del contrato por parte del Adjudicatario será autorizada por la Intendencia siempre y cuando el primero sea una persona física /jurídica de la misma o mayor solvencia económica y experiencia comercial que el cedente. Una vez recibida por escrito la solicitud de autorización por parte del Adjudicatario, la Intendencia se expedirá en el plazo de diez días hábiles. El silencio de la misma se interpretará en el sentido de la aprobación de la modificación solicitada. En caso de aprobación la Intendencia entregará a las personas físicas y/o jurídicas las garantías que se hubieran entregado, las que deberán ser sustituidas por otras iguales o similares (en este último caso previa aprobación de la Comuna). En caso de que se hubieran presentado en forma conjunta dos o más personas jurídicas las mismas podrán solicitar en forma independiente la cesión del contrato considerando las condiciones aquí establecidas.

En las mismas condiciones se admitirá la asociación del Adjudicatario con terceros para llevar a cabo la ejecución de las obras o parte de ellas. Si las obras serán ejecutadas por terceros contratados por el adjudicatario deberá así establecerlo en la oferta.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, tendrá lugar la formalización del contrato. Esta se realizará en el propio expediente mediante consentimiento del adjudicatario o de su representante en forma legal, expresado en el acto de la notificación de la Resolución de adjudicación.

16.3. OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El Adjudicatario se obliga a las siguientes prestaciones:

a) La tramitación ante los diferentes Organismos Públicos de las autorizaciones que pudiesen corresponder conforme el presente pliego.

b) La entrega a la Intendencia de Canelones, de un juego de recaudos gráficos y escritos del Proyecto Ejecutivo definitivo, en versión impresa y en versión digital.

El Proyecto Ejecutivo comprende el Proyecto arquitectónico y urbanístico correspondiente y los Elementos constructivos necesarios para la inequívoca interpretación de las obras.

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, el Adjudicatario deberá entregar el mismo, en soporte magnético (CDROM).

EL PROYECTO EJECUTIVO A ENTREGAR COMPRENDERÁ COMO PIEZAS MÍNIMAS
Todas las piezas e información necesaria para la inequívoca comprensión del proyecto,

serán coordinadas y controladas por un asesor técnico y asesores específicos, en representación de la Intendencia de Canelones:

- Planta de ubicación de la Propuesta y equipamiento complementario si correspondiera, escala 1: 500.
- Plantas y cortes de la Propuesta y equipamiento complementario, si correspondiera escala 1:200 y 1:100
- Plantas y planillas de sectores específicos, a escala 1:50
- Cortes y detalles constructivos escala 1:20 y 1: 5. Relacionado con la memoria constructiva.
- Planos, planillas y memorias de estructura: 1/100 general, 1/50 sectorizado
- Planos, planillas y memoria del acondicionamiento térmico, ventilación, instalaciones mecánicas y de seguridad:
1/100 general, 1/50 sectorizado
- Planos, planillas y memorias del acondicionamiento sanitario: 1/100 general, 1/50 sectorizado
- Planos, planillas y memorias del acondicionamiento eléctrico y lumínico: 1/100 general, 1/50 sectorizado
- Planos, planillas y memorias del acondicionamiento verde y de forestación: 1/100 general, 1/50 sectorizado
- Memoria descriptiva general de las obras interiores y exteriores
- Memoria constructiva (*certificaciones de materiales y controles de calidad de los mismos*).
- Planilla de metrajes (*vinculado a rubros en general*) y costos totales de todas las obras interiores y exteriores
- Cronograma detallado de las Obras de las edificaciones y de los elementos a suministrar e instalar tanto interiores como exteriores.

En función de las características de cada propuesta, de los recaudos gráficos y escritos, la Intendencia de Canelones podrá solicitar fundadamente al Adjudicatario otras piezas complementarias que considere necesarias.

c) Aportes al B.P.S. y monto de la mano de obra imponible.

d) El suministro estimativo de todo el personal y mano de obra especializada, necesaria para la correcta ejecución de las obras en tiempo y forma.

e) El suministro de todos los materiales necesarios de calidad reconocida en plaza, siendo de procedencia tal que le permita el normal y cabal abastecimiento de la obra.

f) Proveer los equipos adecuados para producir la calidad de trabajo acordado en cantidades suficientes para ejecutar las obras dentro de los plazos estipulados.

g) Los trabajos previos de replanteo.

h) El retiro del predio de la construcción provisoria a utilizarse, de los excedentes de materiales sobrantes, y la limpieza final de la obra construida para que quede en condiciones para su inmediata habilitación.

i) Todo lo necesario para dar completa y esmerada terminación a la obra.

16.4. OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DEL COMITENTE PÚBLICO

La Intendencia de Canelones se obliga a las siguientes prestaciones:

- Realizar la supervisión de obra a efectos de monitorear la calidad de los trabajos a través de su representante técnico, responsable de todo el seguimiento de la obra.

16.5. RESCISION IPSO-JURE DEL CONTRATO:

El contrato quedará rescindido de pleno derecho, en caso de incapacidad física o mental, declaración de ausencia.

En caso de muerte del mismo, el Comitente podrá optar entre la rescisión precitada o

aceptar la propuesta que le formulen los herederos. En ninguno de estos casos, el contratista o sus causahabientes, tendrán derecho a indemnización alguna.

16.6. RESCISION DE CONTRATO POR PARTE DEL COMITENTE PÚBLICO:

En los casos de incumplimiento previstos en el presente pliego y las normativas nacionales y departamentales vigentes, la Intendencia de Canelones podrá rescindir el contrato en su totalidad sin derecho a reclamación de ninguna especie por parte del adjudicatario, previa intimación para su cumplimiento en plazo de 15 días hábiles. .

Todos los edificios y equipamientos instalados hasta ese momento quedarán en propiedad de la Intendencia de Canelones. Si el concesionario no cumpliera con su obligación de restituir a la Intendencia de Canelones los espacios concedidos, los juegos, instalaciones, edificaciones y todo el equipamiento indicado en la oferta, así como los que se instalaran a posteriori, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la extinción del contrato, se deberá abonar en concepto de multa una suma equivalente al 1% diario de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de las indemnizaciones adicionales que puedan corresponder por los daños causados.

El Comitente Público tendrá derecho a declarar rescindido el Contrato por sí con previa intimación de 15 días hábiles , especialmente en los siguientes casos:

- a) Cuando el Adjudicatario sea responsable de fraude, grave negligencia o contravención de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- b) Si el Adjudicatario cediera total o parcialmente las obligaciones y derechos emergentes del contrato sin previa autorización del Comitente.
- c) Si el Adjudicatario cayera en estado de cesación de pagos, concordatos o moratoria.
- d) Cuando el Adjudicatario por causas que le sean imputables no realice las presentaciones documentales y los trabajos dentro de los diez (10) días hábiles de los distintos plazos estipuladas en estas Bases.
- e) Cuando el Adjudicatario, sin causa debidamente justificada paralice totalmente los trabajos durante quince (15) días corridos o veinte (20) alternados. Se entenderán causa justificadas paros generales de la construcción así como del personal de la empresa constructora.
- f) Cuando el Adjudicatario, sin causa debidamente justificada, tenga un atraso que exceda en veinte (20) días hábiles el tiempo asignado para la culminación de los trabajos.
- g) Por violación manifiesta, por parte del Adjudicatario, de las obligaciones estipuladas en el contrato.

16.7. EFECTOS DE LA RESCISION POR PARTE DEL COMITENTE PÚBLICO:

En el caso de producirse la rescisión por las causales mencionadas en el numeral anterior, se aplicarán las siguientes normas:

- a) El Comitente Público tendrá derecho a tomar posesión de la obra, previo inventario y avalúo que se practicará al efecto de los trabajos efectuados, materiales de recibo, compromisos de pago y subcontratos concertados, labrándose el Acta pertinente.
- b) Los materiales no aceptados y los equipos que no deban quedar en la obra serán retirados por el Adjudicatario dentro del plazo que se establezca, el cual no será mayor de quince (15) días corridos subsiguientes a aquél en que haya sido notificado de la obligación de hacerlo.
- c) Los trabajos que no sean recibidos por los encargados de realizar el inventario y avalúo, serán demolidos o deshechos por el Adjudicatario a su exclusivo cargo y dentro del plazo que se estipule. Si no lo hiciere, el Comitente los podrá hacer demoler o deshacer por cuenta y costo del Adjudicatario.
- d) El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, terminados o inconclusos que

sean recibidos con los mismos recaudos que la Recepción Provisoria constituirán un crédito a favor del Adjudicatario previa deducción de los gastos efectuados a cuenta por el Comitente Público.

e) El Adjudicatario responderá por los perjuicios que sufra el Comitente Público a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de las obras.

El Adjudicatario perderá las garantías y los refuerzos que hubieren sido constituidos.

16.8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:

El contrato regulado por estas bases podrá quedar resuelto por acuerdo la Intendencia de Canelones y el Adjudicatario, en cualquier momento.

16.9. RESOLUCION DEL CONTRATO RESPECTO DE ALGUNAS DE LAS PERSONAS JURIDICAS O FISICAS INTEGRANTES DEL MISMO

Para el caso que una o más de las personas jurídicas o físicas integrantes del contrato de concesión incumpliera las obligaciones aquí dispuestas y no lo hiciera el resto de los Adjudicatarios, la Intendencia Municipal de Canelones podrá rescindir el contrato respecto del incumplidor y llamar a nueva licitación para el cumplimiento del objeto de la licitación establecido respecto del mismo y continuar la concesión en los mismos términos con relación al adjudicatario cumplidor. En el caso previsto en ésta cláusula la Intendencia de Canelones podrá aplicar respecto del incumplidor las sanciones dispuesta en el artículo 25 de éste Pliego.

Art. 17º) DE LAS GARANTÍAS

17.1. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán depositar en Tesorería General Municipal como garantía de mantenimiento de oferta el equivalente a U\$S 34.000 (treinta y cuatro mil dólares estadounidenses) de acuerdo a lo establecido por el artículo 64 del Tocaf. Este depósito se realizará en forma previa a la presentación de ofertas.

En caso que el referido depósito se realice con cheque, este deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

17.2. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS:

Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes sin alterar sus condiciones durante el término de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El proponente que retire su propuesta antes del vencimiento del referido plazo perderá la garantía depositada. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes, se retracten por escrito con un mínimo de 7 días de antelación.

17.3. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:

Una vez aceptada la o las propuestas o rechazadas todas, la Intendencia de Canelones dispondrá la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas rechazadas, contra la simple presentación del recibo correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez que haya constituido la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17.4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, el adjudicatario constituirá una garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%

de la inversión prevista de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 inc. 2 del Tocaf. En caso que el referido depósito se realice con cheque, este deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la contratación y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato, salvo en cuanto a lo previsto para la devolución de garantía según se especificará. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por períodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración Municipal mediante la entrega del documento al Concesionario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario o Concesionario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de 30 (treinta) días calendario, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

17.5. DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá de la siguiente forma:

- a) la mitad una vez ejecutadas todas las obras, instalados todos los juegos y equipamientos comprometidos y cumplidas las demás contraprestaciones iniciales establecidas, y
- b) el resto al culminar el plazo de la concesión, salvo que se extiendan los plazos de la misma.

Las partes podrán negociar la prórroga del plazo de la concesión, debiendo en tal caso documentar la misma.

Art. 18º) DE LA INSTALACIÓN DEL PARQUE Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El total de las obras serán de cargo del adjudicatario, incluye el proyecto ejecutivo, la dirección técnica de los trabajos, los respectivos honorarios profesionales y la provisión de todos los materiales, maquinarias, equipos y elementos de cualquier naturaleza, sea con carácter permanente o transitorio, así como el personal, transporte, permisos y demás servicios necesarios para cumplir con las finalidades establecidas.

Los costos por los permisos, conexiones, consumos y otros gastos que sean imputables a la instalación o funcionamiento de los juegos y equipamientos ofrecidos (salvo aquellos que correspondan a la vía pública) serán siempre en todos los casos de cargo del adjudicatario.

Deberán tramitarse en todos los casos los correspondientes permisos de obras en la vía pública.

Bastará que una prescripción o trabajo se halle indicado en una sola de las piezas que forman parte de los planos y/o Memorias incluidas en el Contrato, aunque haya sido omitido en otras, para que tenga que ser efectuado por el Adjudicatario. La ejecución y disposición de todas las partes de la obra se llevará a cabo con el mayor cuidado posible, ajustándose estrictamente a las indicaciones de los planos, memorias y detalles, y las que de estos documentos resulten como intención evidente, aunque no se encuentren indicadas específicamente.

Asimismo, los trabajos serán realizados y terminados de acuerdo con los principios y normas de la más severa y depurada técnica constructiva. Ninguna obra podrá ser arreglada, corregida, compuesta u ocultada por la inmediata que debe recibir, quedando el Adjudicatario obligado a deshacer, a su entero costo, toda obra que el Supervisor de Obra considere defectuosa. No se tolerarán malas terminaciones por premura y/o falta

de eficiencia en los obreros.

El Adjudicatario es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de la obra y responderá ante los daños, defectos u errores que pudieran producirse durante la realización y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

El Adjudicatario verificará las cotas en obra, siendo el único responsable para la perfecta coordinación de los diversos materiales, estructuras, etc., ejecutados en obra y taller.

Art. 19º) DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario, su personal y las empresas con las que se contrate deberán cumplir cuidadosamente las

disposiciones nacionales y departamentales vigentes, corriendo por su cuenta el pago de eventuales multas,

recargos e intereses originados por infracciones a tales normas.

Art. 20º) DE LA UTILIZACIÓN DE LOS LOGOS CORRESPONDIENTES AL PARQUE DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

Será obligatorio el uso del logo del Parque de los Derechos de los Niños en el Parque de Diversiones, en las comunicaciones y propagandas escritas y visuales, en la folletería, etc., en lugar visible y con las dimensiones que oportunamente se proporcionarán de acuerdo a la reglamentación existente al respecto. (ANEXO 2)

Art. 21º) DE LAS RESPONSABILIDADES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas, al personal del Municipio, a terceros y a propiedades o bienes públicos o particulares y a contratar las pólizas de seguro correspondientes.

De producirse los mismos, el adjudicatario será el responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

A los efectos del cumplimiento del Contrato, no se considerará al Adjudicatario como simple comerciante, industrial o arrendatario de obra, sino también como técnico responsable, capacitado y experimentado del trabajo.

El Adjudicatario no podrá realizar por su cuenta modificaciones, alteraciones o variaciones en el proyecto presentado. Para realizarlas será necesaria la autorización escrita del Supervisor de Obra.

21.1. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL COMITENTE PÚBLICO:

El Comitente Público quedará al margen de cualquier tipo de contingencias que en el proceso de elaboración, confección o preparación de los artículos, productos o materiales colocados, deriven del uso o manipulación de herramientas, equipos, máquinas, sistemas de producción o cualesquiera otros útiles o instrumentos.

21.2. REGLAMENTOS Y NORMAS PARA MATERIALES Y TRABAJOS:

Los materiales que se empleen así como la calidad del trabajo deberán ajustarse a las normas UNIT. Los materiales serán de primer uso. .

21.3. ORDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES:

Toda disposición u observación referente a la ejecución de la obra será comunicada por

la Supervisión al

Adjudicatario mediante órdenes de servicio dadas por escrito las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha. Dentro de 24 horas de requerírsele la Supervisión, el Adjudicatario deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta. Toda observación no contestada en 48 h. de extendida se dará por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional. El Adjudicatario está obligado a dar inmediato cumplimiento a las órdenes de servicio que reciba, excepto aquellas que observe en un plazo de 24 horas hábiles y con los debidos fundamentos. En tal caso un perito técnico en la materia de la lista de la Suprema Corte de Justicia el que será sorteado por ambas partes decidirá en forma irrecurrible. Para el caso que dicho perito falle a favor del Adjudicatario, el plazo en que la obra hubiera estado suspendida por dicha causa se imputará prórroga al plazo de entrega de las obras.

21.4. VICIOS DE CONSTRUCCIÓN APARENTES:

Si durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva se advirtieran vicios de construcción aparentes, el Adjudicatario deberá reparar o demoler tales obras y reconstruirlas. Si el Adjudicatario se negase o no pudiese efectuar las reparaciones, demoliciones y reconstrucciones, podrá el Comitente disponer su ejecución por un tercero, por cuenta del Adjudicatario.

21.5 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN OCULTOS:

Si el Supervisor de Obra tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos en la obra ya ejecutada, ordenará en cualquier tiempo, antes de la Recepción Definitiva, los trabajos que sean necesarios para reconocer si efectivamente existen. Se prorrogará el plazo de entrega de la Obra por el plazo que insuma la realización de dichas averiguaciones

Los gastos que se originen por tal motivo, serán de cuenta del Adjudicatario, salvo que dichos vicios no existieren, en cuyo caso se admitirá la liquidación de gastos a efectuarse por el primero.

21.6. CARTEL DE OBRA:

Se deberán colocar dos carteles de obra de 8 metros de longitud por 4 metros de altura. La construcción de los carteles será realizada con chapa lisa N. 20 montada sobre perfiles metálicos con las dimensiones adecuadas para garantizar su estabilidad. El Adjudicatario podrá acordar con el Supervisor de Obra la colocación de otro tipo y tamaño de cartel. El Adjudicatario deberá mantener los carteles de obra en perfecto estado de conservación, hasta su retiro definitivo con la finalización de la obra.

Art. 22º) DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES VIGENTES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y dará estricto cumplimiento de las disposiciones de la Legislación del Trabajo y de la Seguridad Social.

La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral en materia de salarios, establecidas en los Consejos de Salarios, así como categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional.

La Intendencia de Canelones se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la

documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria, en el pago de los retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

El Comitente Público no tendrá responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Adjudicatario por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentos.

Cuando se de inicio al trabajo de construcción y montaje en el sitio, estará siempre en obra un representante del Adjudicatario que pueda recibir órdenes e instrucciones de la Supervisión de Obra en ausencia del mismo.

22.1. PATENTES Y PROCESOS PATENTADOS:

Serán de exclusivo cargo del Adjudicatario toda suma que deba abonar por el uso de equipos, aparatos, materiales y procesos constructivos patentados o por el empleo de marcas de fábrica patentadas y registradas y por derechos reservados.

22.2. PREVENCIÓN DE DAÑOS A PERSONAS Y BIENES:

Durante la construcción de la obra, el Adjudicatario deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo único responsable de los mismos que se pudieran producir a sus obreros o a terceros.

El Adjudicatario deberá tomar todas las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los daños a personas, bienes en el emplazamiento, proveyendo las protecciones, cercas y señalización sea conveniente disponer.

Cuando los trabajos afecten al tránsito vehicular, tal que deban efectuarse desvíos de la circulación, el Adjudicatario tendrá a su cargo, el suministro y colocación de los dispositivos de señalización necesarios.

22.3. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES:

El Adjudicatario será plenamente responsable desde la iniciación de los trabajos hasta la recepción definitiva de la obra por todo daño a persona y a bienes que le fueren atribuibles, así como por pérdidas o daños que ocurrieran en las obras, materiales o equipos empleados en la construcción.

Además el Adjudicatario deberá reparar a su cargo los desperfectos que se produzcan en las obras construidas o reconstruidas, cuando sean imputables a deficiencias en la ejecución de los trabajos o al empleo de materiales de distinta calidad a los indicados en los recaudos del Contrato.

El Comitente Público no será en ningún caso responsable por pérdidas o daños o sustracciones a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del Adjudicatario o Subcontratistas, o bienes de sus empleados o dependientes, de cualquier tipo o naturaleza.

22.4. SEGUROS:

El Adjudicatario, y los eventuales Subcontratistas, deberá durante la realización de la obra, mantener las siguientes coberturas de seguros,

a) Accidentes de Trabajo del Personal con el Banco de Seguros del Estado.

b) Responsabilidad civil hacia terceros en forma amplia, de acuerdo a las normas en vigencia.

.

Art. 23º) DE LAS INSTALACIONES, ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.

La Intendencia de Canelones no proporcionará la energía eléctrica en el caso de ser necesaria para el funcionamiento de lo previsto en la propuesta, siendo además de cuenta del interesado todos los trabajos inherentes a la realización de todas las obras y la colocación de todos los equipamientos y sus instalaciones de suministro de energía y otros servicios necesarios para la construcción del Centro Comercial y el Estadio , así como el acondicionamiento y re acondicionamiento de pavimentos, áreas enjardinadas, u otros elementos del entorno que hubieran sido afectadas por las obras.

Las gestiones frente a UTE u otros organismos públicos que correspondieran según el presente pliego, serán realizadas por el interesado. A tales efectos la Intendencia de Canelones extenderá certificado que la acredite como adjudicataria del servicio.

El interesado deberá designar un técnico electricista autorizado por UTE, como responsable frente a la Intendencia de Canelones y a terceros de todas las obras e instalaciones eléctricas requeridas por sus operaciones.

La Intendencia de Canelones establecerá un contralor sobre la ejecución de las obras, pudiendo suspender las mismas si se advirtieran daños, vicios de construcción, peligro o apartamiento de lo establecido en el proyecto.

23.1. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS:

Además de la autoridad y funciones implícitas, son facultades específicas de la Supervisión de la Obra:

- a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda a las presentes Bases, o las reglas del arte.
- b) Rechazar cualquier material, artículo o producto que sea usado, averiado o que pueda haber perdido sus propiedades desde su fabricación.
- c) Fiscalizar, si lo juzga conveniente, la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra.
- d) Constatar el avance de las obras en horario establecido en común acuerdo con el Adjudicatario.
- e) Dejar constancia por escrito de todas las indicaciones y todos aquellos hechos relativos a la obra en el registro que exista a tales efectos.
- f) Exigir a total costo del Adjudicatario mediante causa debidamente justificada, la demolición y/o reconstrucción de trabajos efectuados defectuosamente, contra su orden escrita o contraviniendo lo indicado en las presentes Bases, en las Memorias, planos o en otras especificaciones contractuales.
- g) Fiscalizar y aprobar modificaciones, ampliaciones, supresiones y/o nuevas obras que no sean afines a la propuesta realizada.
- h) Informar al Comitente Público sobre las solicitudes del Adjudicatario.
- i) Efectuar las recepciones de obra.
- j) Solicitar la aplicación de multas y/o sanciones.

Art. 24º) DEL COMIENZO DE LAS OBRAS.

Dentro de un plazo máximo de 60 días calendario siguiente a la formalización del contrato y estando todos los permisos aprobados conforme se especificara, deberá iniciarse las obras de construcción indicados en el cronograma.

Su incumplimiento generará, con un emplazamiento previo, una multa diaria acumulativa del equivalente a UR 1000 UI (mil unidades indexadas) por cada acción fuera de la fecha prevista en el cronograma, o elemento faltante, según lo establecido en estas bases.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Artículo, sin justificación por causa de fuerza mayor, excediendo los 15 días (calendario) será causal de rescisión del contrato sin derecho a reclamación de ninguna especie por parte del adjudicatario y sin necesidad de trámite alguno. Se entenderá causal de fuerza mayor paro de la construcción o del

personal de la/s empresas constructoras.

En este caso la Intendencia de Canelones podrá optar por alguna de las restantes ofertas presentadas o llamar a nueva licitación.

Todos los avances de obra y equipamientos instalados hasta esa fecha serán propiedad de la Intendencia de Canelones.

Una vez culminadas las obras y cumplidas sus obligaciones, el concesionario presentará los planos definitivos correspondientes donde se incluirá relevamiento fotográfico digitalizado de las mismas y del entorno en tres copias impresas en papel y una copia en formato digital.

Esta información deberá actualizarse cada vez que se produzca una modificación.

Art. 25º) DE LAS SANCIONES GENERALES.

En caso de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, de notorias deficiencias en el mantenimiento, de

no-ejecución de las contrapartidas propuestas o de fallas en la instalación por más de 7 días corridos contados desde que se detectó la falla o 100 horas en 30 días, sin perjuicio de lo establecido, y en forma adicional a lo establecido en el mismo, el adjudicatario deberá abonar una multa equivalente a 10000 UI (diez mil unidades indexadas) por cada deficiencia. Esta sanción se duplicará en caso de no corregirse los defectos identificados en un plazo de 15 días y volverá a duplicarse si no se corrige en 15 días más.

Pasado este plazo la Intendencia de Canelones podrá intimar en un plazo máximo de 5 (cinco) días la reparación o el retiro de los equipamientos que correspondan y su sustitución por unos en condiciones. Cumplido dicho plazo, la obra o el material defectuoso podrán ser reparados o retirados por la Intendencia de Canelones según corresponda, la que repercutirá los costos de su reparación o retiro y sustitución, según corresponda, en el adjudicatario.

Si las fallas llegaran a detectarse en el 10 % (diez por ciento) de lo construido o instalado, por mas de 30 días consecutivos o 90 días alternados en un año, así como si se incumpliera alguna de las contrapartidas y/o obligaciones establecidas en el contrato, por plazos similares, el contrato podrá ser rescindido en su totalidad sin derecho a reclamación de ninguna especie por parte del adjudicatario y sin necesidad de trámite judicial alguno.

Todos los edificios construidos y equipamientos instalados hasta ese momento quedarán en propiedad de la Intendencia de Canelones.

Al pago de las citadas sanciones económicas queda afectada la garantía de fiel cumplimiento, como también al resarcimiento de los gastos que en su caso pudiera realizar la administración municipal en ejecución subsidiaria de los trabajos de reparación, reposición y conservación de los edificios, equipamientos y demás instalaciones y eventualmente reconstrucción o retiro exigidos por la Intendencia de Canelones y no efectuados por el concesionario, sin perjuicio de otras causas o incumplimientos que ameriten su afectación.

Art. 26º) DE LA MORA AUTOMÁTICA.

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho una vez intimado el cumplimiento de las obligaciones incumplidas conforme lo establecido en el presente pliego.

Art. 27º) DE LAS CONSULTAS – PRÓRROGA.

Sólo los adquirentes del pliego particular podrán solicitar consultas y/o aclaraciones al pliego, o solicitudes de prórrogas, mediante comunicación escrita dirigida al Servicio de Compras, hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Art. 28°) El presente documento, Pliego de Condiciones Particulares, podrá adquirirse en el edificio principal de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones en el horario de 8:30 a 15:00 y en el Congreso Nacional de Intendentes, al precio de pesos uruguayos veinte mil (\$U 10.000) El comprobante de compra del pliego deberá ser presentado en el momento de apertura de propuestas.

Grupo del Oeste Blupark, no deberá abonar los Pliegos, de conformidad con lo dispuesto por el Literal F) del artículo 19 de la Ley 17.555 de 18 de setiembre de 2002.

ANEXOS

ANEXO 1 DECRETO N° 71/2013

ANEXO 2 LOGOS REGLAMENTACIÓN

ANEXO 3 RUBRADO BASE - se establece este cuadro a modo de ejemplo

Rubro considerado Descripción

Precio total del rubro Pesos uruguayos

Aporte de leyes sociales por rubro Pesos uruguayos

Rubro 01 Implantación y Replanteo:

Refiere a todas las actividades que tienen que ver con la implantación del obrador, por ejemplo, casilla de obra, servicios higiénicos para el personal, construcción y colocación del Cartel de Obra, etc. y al replanteo de todos los elementos a construir.

Rubro 02 Demoliciones:

Rubro 03 Movimientos de tierra y preparación de los suelos: Refiere a obras tales como movimiento y traslado de tierra o materiales, remoción de pre existencias, canalización superficial de pluviales, nivelación, etc.

Rubro 04 Pavimentos exteriores en general y elementos de contención (desglose de sub puntos dentro del rubro):

Refiere a actividades tales como la provisión y colocación de pavimento, ejecución de muros de contención, etc.

Rubro 05 Equipamiento fijo en general (desglose de sub puntos dentro del rubro): Refiere a actividades tales como la provisión de materiales y ejecución de muros, bancos fijos, barandas, etc.

Rubro 06 Forestación y parquización (desglose de sub puntos dentro del rubro): Refiere a tareas tales como la provisión y colocación de césped, provisión y plantación de especies vegetales, etc.

Rubro 07 Alumbrado Público: Refiere a canalizaciones y tendido de redes, remoción o adaptación de luminarias existentes, provisión y colocación de nuevas luminarias, etc.

Rubro 08

Infraestructuras en general (energía eléctrica, saneamiento, gas por cañería, otras): Refiere a la posibilidad de modificación del tendido de redes existentes u otra modificación que resulte del proyecto.

Rubro 09 Equipamiento urbano complementario: Refiere a la provisión y colocación de equipamiento, por ejemplo, bancos, cartelera, etc.

Rubro 10 Cimentaciones y estructura de los juegos y edificaciones: (desglose de sub puntos dentro del rubro):

Rubro 11 Albañilería: (desglose de sub puntos dentro del rubro)

Rubro 12 Instalaciones en general (todas las necesarias): (desglose de sub puntos dentro del rubro)

Rubro 13 Terminaciones, revestimientos y acabados: (desglose de sub puntos

dentro del rubro, como paredes, pisos, etc.)

Rubro 14 Conexiones, ayudas a subcontratos, gastos en general: (desglose de sub puntos dentro del rubro, como paredes, pisos, etc.)

Rubro NN

Subtotal: Precio de las obras

Obras edilicias, subcontratos, redes de infraestructura interna y externa al ámbito

Imprevistos: 10% máximo

Subtotal total con

imprevistos 10%

Impuestos IVA : 22%

Precio con imprevistos e IVA

Honorarios profesionales

en general con IVA

Aporte de leyes sociales

PRECIO TOTAL DE LA

OFERTA:

pesos uruguayos

ANEXO 4 PLANOS

ANEXO 5 - FORMULARIO RESUMEN DE LA OFERTA

Fecha: _____

Llamado a Licitación N° _____

A: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

De nuestra mayor consideración:

.....(el oferente) representado por.....,

C.I....., en su

carácter de..... con domicilio en la calle.....

.....N°..... de la ciudad de de la

República Oriental del

Uruguay, con fax No..... y correo electrónico....., luego de

haber examinado los

documentos de licitación, incluidas sus enmiendas (si las hay) N°

(insertar los números),

ofrecemos realizar los servicios y construir las obras descriptas en y de conformidad con dichos documentos, por un

monto global, único y total, no re ajustable de (Pesos uruguayos); Que

incluye los correspondientes aportes al Banco de Previsión Social, los montos abonados en concepto de Impuesto al

Valor Agregado por los insumos gravados y todo tributo exigido por la legislación vigente de acuerdo con el siguiente

detalle:

Monto de servicios y construcción de obras. \$

Impuesto al Valor Agregado (IVA) 22 % \$

Subtotal \$

Trabajos Imprevistos (10%) \$

Total (Monto Global) \$

Monto de Mano de Obra Imponible \$

Leyes Sociales estimadas \$

Leyes sociales para imprevistos \$